



de cumplir de las atribuciones que como Secretario de esta  
Municipalidad de Caravaca, encuentra el Vicio  
en el acto a que su oppositiva hace referencia, de  
no haber tomado como deviene la licencia correspondiente  
para hacer la pequeña ausencia que se ha notado; por  
lo cual le previene, que en lo sucesivo llene este deber  
que las Leyes y su cargo le imponen.

Alcayde D. M. Presidente se Dijo: Que en cuanto a tomar la licencia que el Ayuntamiento deja sentada, devia tomar el Secretario cuando tratase de salir, entiendo el que dice, que estas licencias devian tomarse por los Concejales y no el Secretario por ser expreso de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres; y por consiguiente, no esta conforme con lo manifestado por dicho Ayuntamiento. Asi mismo pide a la Corporacion, que se le libere Certific. si es cierto que reunido solo de sus individuos ha sabido D. Juan. Capel Alcalde segundo; Los Regidores D. Miguel José Melgarejo, D. Gregorio Juanader, D. Julian Gonzalez y Noble, D. José de Moya; D. Vicente Navarro; El sindico D. José Melgarejo de Aguilar y el que expone como Presidente, no pudo celebrarse sesión en el lunes 16 de los corrientes, como uno de los destinados para ello, por falta de este. Asi mismo pide que expromado Secretario se haga declarar, contra quien se dirige la expromion de mal intencionado y de todo se le libere Certific. con lo que se concluyó esta acta, acordando, se le libere